

2º...///

Inostroza Anahí, D.N.I. N° 24.413.431; Merino María Alejandra, D.N.I. N° 22.474.153; Michiquelli Norberto, D.N.I. N° 38.710.905; Quintana Andrea, D.N.I. N° 27.797.222; Ramírez Walter, D.N.I. N° 26.746.647; Rosas Roberto, D.N.I. N° 26.557.706; Troche Nancy, D.N.I. N° 23.726.274; Martín Julio, D.N.I. N° 10.477.344, y Ghillimi Darío Gilberto, D.N.I. N° 12.750.347, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-), y por un período de seis meses, correspondiente a julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2000; tal lo requerido por la Dirección de Promoción Deportiva -Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación- Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano y lo expuesto por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

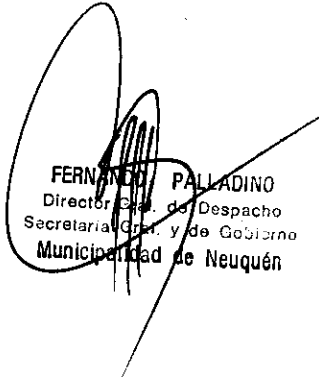
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas de ----- la Secretaría de Desarrollo Humano a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

CG-




FERNANDO PALLADINO
Director En. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
ELOES